

Autorizan Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de los Gobiernos Regionales del departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao para el desarrollo del Programa Presupuestal Articulado Nutricional durante el Año Fiscal 2012

DECRETO SUPREMO Nº 270-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba el presupuesto institucional del Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que se pueden realizar modificaciones a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, sujetándose a lo señalado en el artículo 11° de la presente Ley, cuando corresponda; asimismo, la citada disposición establece que dichas transferencias se realizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, señala mediante Informe N° 452-2012-OGPP-OP/MINSA, que la unidad ejecutora 001 Administración Central cuenta con saldos de libre disponibilidad presupuestal que al cierre del año fiscal 2012, no serán ejecutados y permitirá financiar el desarrollo de Programas Presupuestales de los Pliegos Gobierno Regional del Departamento de Lima hasta por la suma de S/. 2 713 318,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) y Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta por la suma de S/. 5 783 611,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 4086-2012-SG/MINSA, el Ministerio de Salud ha solicitado se autorice una transferencia de recursos destinados a financiar el desarrollo de Programas Presupuestales del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Lima y del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao; por lo que, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas hasta por el monto de S/. 8 496 929,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la citada finalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29812;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase al Ministerio de Salud a efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 8 496 929,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar el desarrollo del Programa Presupuestal Articulado Nutricional de los Pliegos Gobierno Regional del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001	: Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO	3033247	: Desarrollo de Normas y Guías

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Técnicas en Nutrición Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				8 496 929,00

TOTAL EGRESOS				8 496 929,00
				=====

A LA: **En Nuevos Soles**

SECCION SEGUNDA		:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	463	:	Gobierno Regional del Departamento de Lima	
UNIDAD EJECUTORA	401	:	Hospital Huacho – Huaura - Oyón y Servicios Básicos de Salud	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001	:	Programa Articulado Nutricional	
PRODUCTO	3033247	:	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				782 085,00
UNIDAD EJECUTORA	402	:	Servicios Básicos de Salud	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001	:	Programa Articulado Nutricional	
PRODUCTO	3033247	:	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				105 936,00
UNIDAD EJECUTORA	403	:	Hospital de Apoyo Rezola	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001	:	Programa Articulado Nutricional	
PRODUCTO	3033247	:	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				208 800,00
UNIDAD EJECUTORA	404	:	Hospital Barranca-Cajatambo y Servicios Básicos de Salud	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001	:	Programa Articulado Nutricional	
PRODUCTO	3033247	:	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				678 000,00
UNIDAD EJECUTORA	405	:	Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001	:	Programa Articulado Nutricional	
PRODUCTO	3033247	:	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 505 603,00

UNIDAD EJECUTORA 408 : Red de Salud Huarochirí
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001 : Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO 3033247 : Atención de Enfermedades
Diarreicas Agudas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 432 894,00

TOTAL PLIEGO 463 2 713 318,00
=====

PLIEGO 464 : Gobierno Regional de la
Provincia Constitucional del
Callao

UNIDAD EJECUTORA 400 : Dirección de Salud I Callao
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001 : Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO 3033247 : Atención de Enfermedades
Diarreicas Agudas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 801 440,00

UNIDAD EJECUTORA 401 : Hospital Daniel Alcides Carrión
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001 : Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO 3033247 : Atención de Enfermedades
Diarreicas Agudas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 2 053 278,00

UNIDAD EJECUTORA 402 : Hospital de Apoyo San José
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001 : Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO 3033247 : Atención de Enfermedades
Diarreicas Agudas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 928 893,00

TOTAL PLIEGO 464 5 783 611,00
=====

TOTAL EGRESOS 8 496 929,00
=====

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran

como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos y remisión de información

Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hacen referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI

Ministra de Salud